



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

ORDENANZA N° 02-2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Municipio de Apóstoles, se encuentra ejecutando el Programa de Plan Sumar.

Que dicho programa prevé la contratación de recursos humanos, como médicos, enfermeros, técnicos, administrativos, capacitadores u otros que prestan servicios. Su erogación debe estar respaldada por la prestación de facturas o recibos.

Que es necesario incrementar el presupuesto de presente ejercicio, a los efectos de prever tal erogación

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA EN CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1°: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la suma de Pesos: Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00), en la partida 1.1.02.04.07.00.00 Ingreso Plan Sumar. -

Artículo 2°: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de Pesos: Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00), en la partida 2.1.01.15.16.00.00 Recursos Humanos en la partida principal de Plan Sumar.

Artículo 3°; REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 4°; REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2020.-

Apóstoles Misiones, 17 de enero de 2020.